

B. PLAZAS DE ADJUDICACION POR RESULTAS

Provincia de Almería	
Donde dice:	
04003 Almería	12 Baremo general.
Debe decir:	
04003 Almería	11 Baremo general.
Donde dice:	
04026 Cuevas de Almanzora	3 Baremo general.
Debe decir:	
04026 Cuevas de Almanzora	2 Baremo general.
Provincia de Cádiz	
Donde dice:	
11021 San Roque	4 Baremo general.
Debe decir:	
11021 San Roque	5 Baremo general.
Provincia de Jaén	
Donde dice:	
23001 Alcaudete	3 Baremo general.
Debe decir:	
23001 Alcaudete	2 Baremo general.
Donde dice:	
23028 Bailén	3 Baremo general.
Debe decir:	
23028 Bailén	2 Baremo general.
Donde dice:	
23032 Cambil	2 Baremo general.
Debe decir:	
23032 Cambil	3 Baremo general.
Donde dice:	
23050 Huelma	3 Baremo general.
Debe decir:	
23050 Huelma	2 Baremo general.
Donde dice:	
23018 Porcuna	2 Baremo general.
Debe decir:	
23018 Porcuna	1 Baremo general.
Donde dice:	
23069 Torredonjimeno	4 Baremo general.
Debe decir:	
23069 Torredonjimeno	3 Baremo general.
Donde dice:	
23038 Cuevas del Campo	1 Baremo general.
que está incluida en la provincia de Jaén.	
Debe decir:	
18021 Cuevas del Campo	1 Baremo general.

debe incluirse en la provincia de Granada.

Sevilla, 13 de agosto de 1986

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 27 de agosto de 1986, por la que se prorroga el plazo de conclusión de los ejercicios del concurso-oposición convocado por esta Consejería.

Ilmo. Sr.:

Por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 26 de marzo de 1986 (BOJA del 4 de abril), y de conformidad con las bases generales fijadas en la Orden Ministerial de 18 de mayo de 1986 (BOE del 21) —y específicamente en lo dispuesto en la base número IX—, se convocaron pruebas para la provisión de plazas, situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Cuerpo de profesores de Educación General Básica, estableciéndose en su punto 25º que: «los ejercicios de este concurso-oposición darán comienzo a partir del 25 de junio..., y deberán haber concluido al 31 de agosto».

El auto de suspensión de la efectividad de lo establecido en el número 2 del punto 6 de la convocatoria de oposiciones, en cuanto exime de la prueba de conocimientos específicos a quienes se encuentran en el supuesto contemplado en la Disposición Transitoria del R.D. 533/86 de 14 de marzo, dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla en el recurso 851-D.F./86, ha motivado que por Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 1 de agosto de 1986 se prorrogue el plazo de conclusión de los ejercicios del concurso-oposición convocado por esta Consejería.

Por todo ello, con el único objeto de modificar el contenido del mencionado punto 25 de la Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 26 de marzo y de adecuarla a lo dispuesto en la Orden Ministerial de 1 de agosto,

DISPONGO:

Prorrogar el plazo de conclusión de los ejercicios del concurso-oposición para la provisión de plazas del Cuerpo de profesores de Educación General Básica situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, hasta tanto se lleve a efecto el cumplimiento del fallo que, en su día, recaiga en el recurso 851 D.F./86.

Lo que digo a V.I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 27 de agosto de 1986

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 31 de julio de 1986, de la Dirección General de Política Financiero, por la que se conceden subvenciones a los tipos de interés de los préstamos concertados entre distintas entidades financieras operantes en Andalucía y las pequeñas y medianas empresas.

Vistos los expedientes de solicitud de créditos acogidos a la línea de financiación contemplada en el Convenio existente entre la Junta de Andalucía y distintas entidades financieras operantes en Andalucía autorizada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de abril y publicada en el BOJA nº 37 de 30 de abril.

Considerando que dichos expedientes han sido valorados positivamente según marcan las condiciones establecidas en el Art. 5 del Anexo III del citado Convenio, así como las exigencias establecidas en la Orden de 6 de mayo por la que se regula la subvención y calificación a préstamos concertados entre distintas entidades financieras y pequeñas y medianas empresas andaluzas.

RESUELVO

1. Conceder las subvenciones que se detallan en el Anexo, a los préstamos concedidos por las Entidades Financieras que se relacionan y por el importe que se señale a los correspondientes prestatarios, con cargo a la partida presupuestaria 1301776 para

la subvención de los préstamos concedidos a las PYMES andaluzas.

2. La Consejería de Economía e Industria hará un seguimiento de los préstamos calificados en las condiciones y plazos propuestos por el solicitante, comprobando que en todo momento se ajusten a la finalidad requerida.

Sevilla, 31 de julio de 1986.- El Director General, Federico Terrón Muñoz.

ANEXO

ENTIDADES FINANCIERAS	CUANTIA
Banco de Granada	SUBVENCION
José Santos Hermoso	179.565 ptas.
Carlos López Comas	249.705 ptas.
Caja Provincial de Ahorros de Córdoba	
Fco. Ricardo Molero Prior	288.760 ptas.
Al-Andalus, SAT	236.288 ptas.
Julia Díaz Castillo	90.618 ptas.
Almacenes Kalio, S.A.	458.984 ptas.
Manuel Torres Torres	49.502 ptas.

Banco de Granada	
Soc. Coop. Andaluza Ntra. Sra. del Rosario	384.685 ptas.
Soc. Coop. Chacinera El Hoyo	278.583 ptas.

RESOLUCION de 31 de julio de 1986, de la Dirección General de Política Financiera, por la que se conceden subvenciones a los tipos de interés de los préstamos concertados entre distintas entidades financieras operantes en Andalucía y las pequeñas y medianas empresas.

Vistos los expedientes de solicitud de créditos acogidos a la línea de financiación contemplada en el Convenio existente entre la Junta de Andalucía y distintas entidades financieras operantes en Andalucía autorizado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de abril y publicado en el BOJA n° 37 de 30 de abril.

Considerando que dichos expedientes han sido valorados positivamente según marcan las condiciones establecidos en el Art. 5 del Anexo III del citado Convenio, así como las exigencias establecidas en la Orden de 6 de mayo por la que se regula la subvención y calificación a préstamos concertados entre distintas entidades financieras y pequeñas y medianas empresas andaluzas.

RESUELVO

1. Conceder las subvenciones que se detallan en el Anexo, a los préstamos concedidos por las Entidades Financieras que se relacionan y por el importe que se señala a los correspondientes prestatarios, con cargo a la partida presupuestaria 1301776 para la subvención de los préstamos concedidos a las PYMES andaluzas.

2. La Consejería de Economía e Industria hará un seguimiento de los préstamos calificados en las condiciones y plazos propuestos por el solicitante, comprobando que en todo momento se ajusten a la finalidad requerido.

Sevilla, 31 de julio de 1986.- El Director General, Federico Terrón Muñoz.

ANEXO

ENTIDADES FINANCIERAS	SUBVENCION
Banco de Bilbao	CUANTIA
Proyectos y Montajes Metálicos	1.320.126 ptas.
Rodolfo Almeida Parra	144.281 ptas.
Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Granada	
Manuel Benavides Vargas	55.088 ptas.
Grúas Garpe, S.L.	453.090 ptas.
Fernando Lahoz Gutiérrez	44.439 ptas.
Miguel Rubiño Rodríguez	137.719 ptas.
José Fernández Hogueras	180.654 ptas.
Caja Provincial de Ahorros San Fernando de Sevilla	
Bernardo José Vargas Rodríguez	151.341 ptas.
Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba	
Ligero y Cáceres, S.A.	455.731 ptas.
Joaquín Cáceres Cáceres	136.718 ptas.
Manuel Estévez Pérez	92.561 ptas.
Antonio y Rafael Pérez Alonso	167.022 ptas.
Tomás Boyero Moya	141.936 ptas.
Alfonso Boyero Moya	141.936 ptas.
Francisco Poblete Ramírez	141.936 ptas.
Antonio Segura García	221.079 ptas.
Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Almería	
Juan Alvarez López	144.522 ptas.
José Muñoz Cano	433.566 ptas.
Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Sevilla	
Muebles Dos Hermanas	494.290 ptas.
Juan Remesal Rodríguez	621.165 ptas.
Javier Osuna Díaz	317.029 ptas.
Chamacón, S.A.	1.519.296 ptas.
Federico Bruno Breviatti	90.580 ptas.
Banco de Andalucía	
Andaluza de Aceitunas, S.A.	63.604 ptas.

Banco de Granada

Rosario Ramírez Ruiz	223.323 ptas.
Caja Provincial de Ahorros de Huelva	
Juan José López Montes	80.882 ptas.
Contra Chapados para envases, S.L.	84.348 ptas.
Alfredo C. Lago Sánchez	361.275 ptas.

RESOLUCION de 31 de julio de 1986, de la Dirección General de Política Financiera, por la que se declaran computables dentro del coeficiente de inversión obligatoria del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Almería los préstamos concedidos a las empresas que se citan.

Vistos los expedientes de solicitud de créditos acogidos a la línea de financiación contemplada en el Convenio existente entre la Junta de Andalucía y distintas entidades financieras operantes en Andalucía autorizado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de abril y publicado en el BOJA n° 37 de 30 de abril.

Considerando que dichos expedientes han sido valorados positivamente según marcan las condiciones establecidas en el Art. 5 del Anexo III del citado Convenio, así como lo establecido en el Decreto 75/86 de 23 de abril sobre computabilidad de préstamos en el coeficiente de inversión obligatoria, de Cajas de Ahorros y Cajas Rurales con sede social en Andalucía y en la Orden de 6 de mayo que regula la subvención y calificación de préstamos concertados entre distintas entidades financieras y pequeñas y medianas empresas, la Dirección General de Tesorería y Política Financiera.

HA RESUELTO

1. Declarar computables dentro del Coeficiente de Inversión Obligatoria de las Cajas de Ahorros y/o Cajas Rurales con sede social en Andalucía los préstamos concedidos por esta entidad financiera a las empresas que se relacionan y por el importe que se indica.

2. La Dirección General de Tesorería y Política Financiera, hará un seguimiento de la adecuación de los préstamos calificados a las condiciones y plazos propuestos por los solicitantes comprobando que en todo momento se ajustan a los requisitos exigidos.

Sevilla, 31 de julio de 1986.- El Director General, Federico Terrón Muñoz.

ANEXO

ENTIDAD FINANCIERA

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Almería	
Manuel Ibáñez Morales	875.000 ptas.
Juan José Rivas Benavides	2.000.000 ptas.
Francisco Nievas Martínez	535.000 ptas.
José Aguirre Gálvez	3.000.000 ptas.
Francisco García Ortiz	800.000 ptas.
Antonio Galdrano Fernández	980.000 ptas.
Manuel Rosa Jiménez	2.000.000 ptas.
José Manuel Fernández Fernández	2.500.000 ptas.
Francisco Fernández Fernández	1.000.000 ptas.
Manuel Fernández Heredia	3.000.000 ptas.
Julio Fernández López	1.500.000 ptas.
José Callejón Callejón	4.300.000 ptas.
Francisco Martín Rodríguez	2.000.000 ptas.
Joaquín Alcalá Lao	2.000.000 ptas.
Antonio Sánchez Maldonado	2.000.000 ptas.
José Reyes Estrabos	1.000.000 ptas.
Francisco Hernández Hernández	345.000 ptas.
Diego Flares Martínez	2.000.000 ptas.
Francisco Asensio Linares	600.000 ptas.
Antonio Gómez Lirola	2.000.000 ptas.
José Manzano Ruiz	2.000.000 ptas.
Juan Gabriel García Peramo	3.100.000 ptas.
Juan Rescalvo Martínez	3.000.000 ptas.
Antonio Martínez López	3.200.000 ptas.
Miguel Sánchez López	1.350.000 ptas.
Juan Francisco Manrique Contreras	7.500.000 ptas.
Nicolás Soto Jiménez	3.000.000 ptas.
Angel Rivas Sabio	6.000.000 ptas.
Francisco Manrique López	1.500.000 ptas.

RESOLUCION de 31 de julio de 1986, de la Dirección